

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7501

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los menciona os periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de que los precios de las harinas, cereales y carnes puedan regularizarse en general procurando impedir las alzas abusivas en perjuicio de los intereses públicos, diariamente se publicará en este BOLETIN OFICIAL notas de las entradas de dichas subsistencias y cotizaciones de las mismas en los mercados de donde se importen.

Se advierte al público que si después de enterado de dichas notas se cree alguien perjudicado en cualquier caso concreto, deberá acudir á este Gobierno ó á los Alcaldes respectivos, los cuales, depurando el asunto, procederán en consecuencia poniendo á disposición de los tribunales á los que resulten confabulados para alterar los precios ó incurriesen en responsabilidades de análoga índole.

Estas prevenciones las harán circular los Sres. Alcaldes por medio de bando ó pregón y diariamente fijarán en la puerta del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL con las notas ántes expresadas.

Además, dichos Alcaldes realizarán dentro de cada localidad cuantos trabajos y gestiones sean oportunos para evitar la carestía de las subsistencias y procederán siempre con la mayor actividad y energía para descubrir, perseguir y castigar las codicias particulares que intenten desarrollarse con daño del bien general é injustificado motivo, en la seguridad de que han de obtener todo mi apoyo.

EL GOBERNADOR,

Ignacio Martínez de Campos

COTIZACIONES

Nota oficial del Gobierno civil de Barcelona, fecha dia 25

Trigos nacionales á 36'65 pesetas.

HARINAS

- I.^a n.º 1 á 48'50 pesetas.
- I.^a n.º 2 á 47'50 id.
- I.^a n.º 3 á 45'00 id.
- I.^a n.º 4 á 32'00 id.

SUBSISTENCIAS

llegadas de Valencia en el vapor «Bellver»

Harina de trigo	124.060 kilogramos
Id. y salvado	6.250 id.
Salvado	3.135 id.
Trigo	45.900 id.
Maiz	6.467 id.
Legumbres	17.140 id.
Arroz	71.460 id.

Palma 26 de Enero de 1915.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 al 24 de Enero)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política

El Ministro Plenipotenciado de S. M. en Constantinopla hace saber á este Departamento que, según una disposición adoptada por el Gobierno otomano, por razones de carácter militar, ha quedado prohibida, hasta nueva orden, la entrada de buques de guerra ó mercantes en los puertos de la Siria y los de Vilayato de Adana.

Lo que se hace público para conocimiento general, Madrid 9 de Enero de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 20 de Enero)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de Cria Caballa y Remonta

Proxima la temporada anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se lleve con la debida regularidad, se publica á continuación el cuadro general de paradas que han de establecerse debiendo los Jefes de los Depósitos observar las reglas siguientes:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos el día que los Jefes de los Depósitos designen; ver fiándolo por jornadas ordinarias las que se establezcan á una distancia de cuatro ó menos de la Plana mayor, y por ferrocarril las demás.

2.ª La duración de la temporada de monta será de noventa días, contados desde el en que se abran al público las paradas, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir aquel plazo siempre que á su juicio haya causa justificada, retirando las que se observe no hay concurrencia de yeguas, y prorrogándolo únicamente en casos de verdadera necesidad, dando cuenta á esta Dirección.

3.ª Las paradas que se establezcan en la Península, divididas en los grupos que se señalan, serán revistadas por los Oficiales agregados, siendo unos y otros residenciados por los Jefes de sus establecimientos, que alternarán según disponga el Coronel, no debiendo exceder de veinte días el total de los que se inviertan mensualmente en la inspección.

4.ª Los Capitanes revisores visitarán también los puntos donde radiquen los caballos sementales concedidos á ganaderos dentro de la demarcación de su grupo, inspeccionando los productos del año anterior, si los hubiese, y recordando á dichos ganaderos la obligación en que estan de dar cumplimiento á que sean marcados los productos con el hierro del Estado, cuyo acto presentarán.

5.ª Las paradas de las Islas Canarias y Baleares serán revistadas por los Oficiales respectivos de los Escuadrones de Tenerife, Gran Canaria, Mallorca y Menorca, según está prevenido.

6.ª Tanto los Jefes de grupo como los de parada que al llegar al punto donde han de establecerse las paradas no encuentren el local en condiciones de higiene para el personal y ganado, como el designado para la monta, gestionarán de la Autoridad respectiva se remedien las deficiencias, y de no acceder, darán inmediatamente cuenta

al Jefe del Depósito para que disponga el traslado á otro punto de la mencionada parada. Lo mismo se observará con los sementales concedidos á particulares.

7.ª Los gastos de transportes de todo el personal y ganado empleado en el servicio de paradas, así como las indemnizaciones serán con cargo á los fondos de Cria caballar; y

8.ª Los Jefes de los Depósitos consultarán á mi Autoridad cualquier duda que por si no puedan resolver.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid, 11 de Enero de 1915.—El Director general, Pando.

Señores Coroneles Jefes de los Depósitos de caballos sementales y Tenientes coroneles de los Escuadrones de Cazadores de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

Excmos señores Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias, Comandante general de Larache, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

QUINTO DEPÓSITO.—BALEARES

PUEBLOS	DOTACIÓN			Fecha de la apertura
	Caballas	Jefes de parada	Soldados	
Artá	2	1	1	1.º al 15 de Marzo.
La Puebla	5	1	4	
Luchmayor	3	1	2	
Manacor	3	1	2	
Ibiza	2	1	1	
Palma	2	1	1	
Mahón	3	1	2	
Ciudadela	3	1	2	
Mercadal	4	1	3	

Madrid 11 Enero de 1915.—Pando.

(Gaceta 21 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 159

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de ejecutiva

No habiendo hecho efectivo, dentro el plazo reglamentario, sus débitos contributivos, D.ª Isabel Bover Sasire, como tercera poseedora de una finca urbana, sita en la villa de Santafly, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 49 de la Instrucción de procedimientos, declaro al deudor, incurso en el primer grado de apremio, según dispone el art. 50 de la misma, pudiendo satisfacer el débito y recargos correspondientes de 5 por 100, sobre el débito, durante los tres días siguientes á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL, según el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 18 de Enero de 1915.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 165

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de Contribución territorial de Palma

ANUNCIO.—El repartimiento de la contribución territorial por Urbana de este témino municipal correspondiente al año 1915, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Comisión á contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Palma 15 de Enero de 1915.—El Presidente, Manuel Montis.

Núm. 162

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil entre la Estación-férrea de La

Puebla y la Oficina de Correos en Pollensa con expedición diaria de ida y vuelta, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del Pliego que está de manifiesto en la Administración principal de esta ciudad, con arreglo á lo preceptuado en el Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo que se presenten en la Oficina de Palma previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Febrero próximo á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Palma el día veinte y siete del citado Febrero á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de.... vecino de.... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde la Estación-férrea de La Puebla á la Oficina del ramo en Pollensa y viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, y por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Palma 16 Enero de 1915.—El Administrador principal, José García.

Núm. 186

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Murallas

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta de las obras de urbanización de parte del Paseo S. y calle P. del plano de Ensanche terrenos procedentes del derribo de la Puerta de Jesús y del Baluarte del Sitjar.

1.ª—Día para celebrar la Subasta

La subasta se celebrará á las doce del día cinco de Marzo próximo venidero en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche y Murallas.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día inmediato siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el día anterior en que deba celebrarse la subasta, en días laborables, y horas de despacho desde las diez á las trece, sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. S. una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de dos mil trescienta sesenta pesetas 75 céntimos equivalentes al 5 por 100 de la señalada como tipo de subasta.

El rematante ampliará su depósito dentro los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate,

hasta completar la suma de cuatro mil setecientas veinte y una pesetas cincuenta céntimos equivalente al diez por ciento del tipo de subasta cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán hacerse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 25 de Abril de 1909.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la Subasta por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derecho de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos, que ocasione el contrato, como son, papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean pro cedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato sera á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre Contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de cuarenta y siete mil doscientas catorce pesetas ochenta y cinco céntimos.

16.—Domicilio del Contratista

El Contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona

en ella con poder bastante, que le re- presente, entendiéndose siempre que aquél, es responsable de todos los actos de su apoderado y cuya quiebra nctificación hecha a éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningun caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pre- texto que alegue.

17.—Prórrogas

Salvo los casos de fuerza mayor pre- vistos por la instrucción y ley de obras públicas, y solo en las consideradas es- peciales, podrán solicitarse prórrogas para terminar las obras contratadas, limitándolas á un tercio del plazo de duración.

18.—Denuncias

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciante el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja municipal una canti- dad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la fa ta y de resultar esta cierta, indemnizará dicho gasto el con- tratista.

Hecha la adjudicación provisional se devolverán en el acto, las cédulas per- soles correspondientes á las proposiciones no aceptadas, como también los res- guardos de los depósitos unidos á las mismas.

19.—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dis- puesto en la R. D de 20 Junio de 1912; en este contrato ha de quedar preci- samente estipulado la duración del mis- mo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de tra- bajo y el precio del jornal.

20. Las obras de que se trata se lle- varán á efecto con euejcion á los pliegos de condiciones facultivas y económicas, planos y presupuesto aprobado de ma- nifiesto en la Secretaria de esta Corpo- ración.

Palma 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, El Conde de Olocou.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición

En papel de 11.ª clase (una peseta)

Don..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... núm.... provisto de la cé- dula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida día..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones fa- cultivas y económicas para las obras de urbanización de parte del paseo S. y calle P. del plano de Ensanche, terrenos procedentes del derribo de la Puerta de Jesús y del Baluarte del Sitar que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y de anuncio publi- cado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º....., me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letras), sugetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenan- zas municipales y demas disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma entera)

Nota. Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de obras de urbanización de parte del Paseo S. y calle P. del Ensanche».

Núm. 160

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que resolvió contratar por medio de subasta pública las obras de construcción de un edificio destinado á matadero municipal, segun anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 7490, correspon- diente al día 31 de Diciembre último, queda señalado el día veinte y seis del próximo mes de Febrero para la celebra- ción de la subasta de que se trata, arre- gliadamente á las condiciones facultivas, especiales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaria de este Ayun-

tamiento. La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del expresado día, presidiendo el acto el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y otro Concejal designado por el Ayuntamiento, bajo el tipo máximo de veinte mil setecientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos, admitiéndose proposiciones por un plazo de media hora ajustadas al modelo que se inserta al pié de este anuncio. Para optar á la subasta habrá de depositarse previa- mente en arcas municipales ó en la Caja General de depósitos ó sus sucursales la cantidad de mil treinta y siete pesetas treinta y dos céntimos en calidad de de- pósito provisional, y el rematante vendrá obligado á constituir en depósito y en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo del remate. Las obras deberán quedar termi- nadas dentro el término de un año á contar de la fecha en que dan principio los trabajos, que habrá de ser dentro los treinta días siguientes al de la adjudica- ción de la subasta. El Ayuntamiento abo- nará al contratista la obra que realmente ejecute, con sujeción al proyecto que sirve de base á la subasta y que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Los pagos se efectuarán, abonando cada mes al contratista, á buena cuenta, una cantidad próximamente igual al valor de la obra ejecutada, á ju- ricio del Arquitecto director. Para el bas- tante de poderes á que hace referencia el art. 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 quedan designados todos los Letrados en ejercicio de este partido judicial.

Buñola 18 de Enero de 1915.—El Al- calde, Antonio Colom.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..... según cédula personal de..... clase, n.º..... que acompaña, enterado del anuncio de sub- asta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º..... y de los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para la contratación de las obras del ma- tadero municipal, me obligo á efectuarlas por la cantidad de..... (en letras) pesetas y sugetarme en un todo á dichas condi- ciones.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 157

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa contratar por medio de subasta los trabajos para la abertura de un hoyo para un sigibe que ha de construirse en el caserío El Estañol, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, en cumplimien- to de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia que estará de manifiesto durante diez días, para efectos de reclamación, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 16 Enero de 1915.—E. Alcalde, Juan Mojer.—P. A. del A.—E. Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 133

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero y actual domici- lio de los mozos naturales de esta ciudad comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, cuyos nom- bres á continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan á la Casa Consistorial á las siete horas de los siguientes días en que se efectuarán los actos que se expresan. Día treinta y uno del actual, rectificación del alistamiento. Día catorce del siguiente mes, cierre definitivo del mismo. Día veinte y uno del mismo mes sorteo y. Día siete de Marzo, clasificación de mozos.

Se les advierte también que les parará el perjuicio á que haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la clasi- ficación de mozos.

Mozos que se citan

Juan Artigues Maru, hijo de Jaime y Catalina. Guillermo Bennasar Estelrich, de Nico- las y Antonia.

Andrés Caldentay Obrador, de Andrés y Francisca Ana. Juan Ferrer Oliver, de Bartolomé y Ventura. Miguel Maimó Suñer, de Salvador é Isabel. Bartolomé Mascaró Socias, de Pedro Antonio y Josefa Maria. Antonio Oiver Duran, de Juan y Maria. Felanix 16 Enero de 1915.—El Secre- tario, Mateo Roselló.—V.º B.º—El Al- calde, Nicolas Bordoy.

Núm. 135

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Ignorándose el paradero y actual domici- lio de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año naturales de esta villa, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial á las siete horas y en los días siguientes que se efectuarán los actos que se expresan.

Día 21 de Febrero, sorteo.

Día 7 de Marzo, clasificación y declara- ción de soldados.

Se les advierte también que les parará el perjuicio á que haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los mencionados actos y muy especialmente al de la clasi- ficación de soldados.

Mozos que se citan

Pedro Luterus Torres, de Cristobal y Francisca. Jerónimo Sureda Amoros, de Pedro José y Teresa. Luis Masanet Bernad, de Jaime é Isabel Maria. Ramón Gatscaf é Peñafort, de Jerónimo y Maria. Antonio Esteva Esteva, de Bartolomé y Margarita. Jaime Ginard Sancho, de Jaime y Mar- garita.

Benito Ramis Nicolau, de Benito é Isabel. Luciano Sancho Cantó, de Mateo y Antonia.

Pedro Mascaró Antich, de Damian y Micaela. Francisco Pastor Laneras, de Bartolo- mé y Maria.

Baltasar Moyá Flaquer, de Baltasar y Catalina. Nicolás Pons Ferrer, de Juan y Cata- lina.

Antonio Baquerria Ramis, de Juan y Maria. Gabriel Ginart Alzamora, de Gabriel y Antonia.

Jaime Miró Morera, de Gaspar y Mag- dalena. Lucas Martinez Loyola, de Pedro y Ana Maria.

Artá 17 Enero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Fons.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 137

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Ignorándose el paradero y residencia actual de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, cuya relación se consigna á conti- nuación, se les cita por el presente edicto, para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan en estas Casas Consistoriales á los actos siguientes:

Día 31 de Enero a las diez, rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero á las diez rectificación, cierre definitivo y lectura de listas rectifi- cadas.

Día 21 de Febrero á las siete, sorteo. Día 7 de Marzo, á las nueve, clasificac- ión y declaración de soldados.

Se advierte á los mismos que de no comparecer ni hacerse representar á los actos expresados les parará el perjuicio á que haya lugar, como dispone la ley vigente de Reemplazos.

Mozos que se citan

Mateo Galmés Bunuet, de Mateo y Juana Maria. Mateo Torrelló Pastor, de Pedro y Magdalena.

Jaime Alós Flixá, de Juan y Catalina. Antonio Ferrer Bibiloni, de Antonio y Antonia.

Jaime Alzamora Gili, de Bartolomé y Catalina.

Miguel Ferrer Serra, de Rafael y Maria. Bartolomé Nadal Capó, de Mateo y Antonia.

Juan Genovart March, de Simón y Catalina.

Nadal Vallés Gomez, de Juan y Fran- cisco. Miguel Pastor Capó, de Nadal y Mag- dalena.

Francisco Avella Huguet, de Andrés y Barbara. Juan Alós Fornés, de Francisco y Juana Ana.

Santa Margarita 18 de Enero de 1915. —El Alcalde, Feliciano Fuster.—El Se- cretario, Pedro J. Buñola.

Núm. 138

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Ignorándose el paradero y actual domici- lio del mozo Alfredo Sardá Domingo de Francisco y Maria Antonia, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del presente año, se le cita por este anuncio, para que compa- rezca en la Casa Consistorial á las siete horas de los siguientes días, en que se efectuarán los actos que se expresan.

Día 31 del actual: rectificación del alistamiento.

Día 14 del siguiente mes: cierre defi- nitivo del mismo.

Día 21 del expresado mes: sorteo. Día 7 de Marzo próximo: clasificación de mozos.

Advirtiéndole además, que de no con- currir á dichos actos, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, instruyéndole el oportuno expediente de prófugo.

Calvia 18 Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Vich.—El Secretario, Pedro J. Ca- nellas.

Núm. 139

ALCALDIA DE VILLA-CARLOS

Continuado en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo de este año, el mozo natural de la misma, Vicente Marí Mari, de José y Esperanza, cuyo paradero y residencia, lo mismo que el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales á alegar lo que crea conveniente, en la mañana de los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que respectivamente deben celebrarse ante este Ayuntamiento los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, y sorteo y clasificación de soldados del reemplazo de este año; ad- virtiéndole que de no comparecer, se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villa-Carlos 15 Enero de 1915.—José Ripoll.

Núm. 153

ALCALDIA DE SOLLER

Reemplazos.—Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos compren- didos en el actual reemplazo, naturales de esta ciudad que cumplen 21 años de edad en el presente año, y cuyos nombres y apellidos se relacionan á continuación y se hallan incluidos en el alistamiento de esta población se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos del reemplazo.

Día 31 de Enero de 1915 á las 10: Rectificación del alistamiento.

Día 14 de Febrero de 1915 á las 10: Lectura y cierre definitivo del alistamien- to.

Día 21 de Febrero de 1915 á las 7: Sorteo.

Día 7 de Marzo de 1915 á las 9: Clasi- ficación y declaración de soldados.

Se les advierte que de no comparecer á estos actos, les parará el perjuicio á que haya lugar según la ley.

Soller 20 de Enero de 1915.—El Alcal- de, Juan Puig.

Mozos que se citan

Andrés Moransa Seryera, de Andrés y Catalina.

Epifanio, hijo de padres desconocidos. Guillermo Marqués Bennat, de Simón y Rosa.

Antonio Bibiloni Salom, de Guillermo y Margarita.
Salvador Altáber Gimeno, de Lorenzo Purificación.
Jose Ignacio Pomar Forteza, de Paulino y Rosa.
Antonio Ginés Serra, de Vicente y Margarita.

Núm. 184

AYUNTAMIENTO DE MURO

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos nacidos en esta villa comprendidos en el alistamiento de este año, Sebastián Carrió Miralles de Juan y Catalina y Pedro Pascual Perelló de Jaime y Francisca se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan en esta Consistorial en los días 31 del actual, rectificación del alistamiento, 14 de Febrero, cierre definitivo, 21 del mismo mes, sorteo y 7 de Marzo clasificación de soldados, previniéndoles que de no comparecer a los citados actos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Muro 23 Enero 1915.—El Alcalde, Jerónimo Malondra.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

Núm. 192

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, cuyos nombres a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que ellos o sus padres, tutores, parientes mas cercanos o personas de quienes dependan comparezcan ante este Ayuntamiento a los siguientes actos del reemplazo:

Día 14 de Febrero a las diez horas para el cierre definitivo del alistamiento.

Día 21 de Febrero a las siete horas para el acto del sorteo.

Día 7 de Marzo a las nueve horas para la clasificación de los mozos alistados.

Se les advierte les parará el perjuicio a que haya lugar en el caso de que dejen de asistir a los actos mencionados y muy especialmente al de la clasificación de mozos.

Mozos que se citan

Mariano Serra Riera, hijo de Antonio y Maria.

Antonio Torres Riera, hijo de José y Catalina.

Juan Serra Ribas, hijo de José y Margarita.

San José a 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Cardona.

Núm. 202

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este término municipal en el año de 1894, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el presente año, se les cita por medio del presente edicto para que ellos, o en su defecto los padres, tutores, parientes mas cercanos, amos o personas de quienes dependan, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a la hora de las doce del día treinta y uno del presente mes, con el objeto de que aleguen lo que tengan por conveniente acerca de las inclusiones o exclusiones de mozos.

También se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar respectivamente los días catorce y veinte y uno de Febrero y siete de Marzo proximo, a las horas que la Ley de reemplazos vigente señala, advirtiéndose que en caso de no comparecer a dichos actos les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudadela 18 Enero de 1915.—El Alcalde, Gabriel Saura.

Mozos que se citan

Juan Aguiló Jureda, hijo de Rafael y Francisca.

Onofre Bonet Mesquida, de Juan y Juana.

Antonio Bosch Bico, de José y Juana.

Pedro Basa Basa, de Domingo y Magdalena.

Pablo Bosch Mercadal, de Francisco y Maria.

Ramón Cedán Martínez, de Andrés y Teresa.

Juan Capó Simó, de Juan y Juana.

Antonio Camps Marqués, de Juan y Maria.

Jaime Capó Femenias, de Antonio y Ana.

Juan Casanovas Mercadal, de José y Ana.

Rafael Capó Pons, de José y Margarita.

Marcos García Gomis, de Tomás y Catalina.

Juan Guasch Anglada, de Antonio y Antonia.

Diego Llopié Coll, de Diego y Ana.

Juan Llabrés Torres, de Juan y Antonia.

Gabriel Moll Salord, de José y Teresa.

José Moll Bagur, de Lorenzo y Juana.

Miguel Mir Bagur, de Antonio y Antonia.

Juan Mercadal Andreu, de Juan y Margarita.

Gaspar Merqués Barce'ó, de Francisco y Catalina.

José Moll Llorens, de Francisco y Rita.

Sebastián Mesquida Camps de Antonio y Catalina.

Sebastián Marqués Florit, de Guillermo y Magdalena.

Juan Pons Saurina, de Marcos y Maria.

Pablo Pons Pons, de Antonio y Maria.

Pablo Pons Bosch, de José y Maria.

Juan Roger Juan, de Jaime y Catalina.

Jaime Riera Juanico, de Pedro y Teresa.

Francisco Torres Bagur, de Miguel y Antonia.

Núm. 108

Don Antonio Bergali y Matq, Juez de primera instancia del Distrito de la Lanza de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Secretaria de D. Antonio Tomás pende expediente sobre declaración de herederos legales ab-intestato de D.^a Francisca Morell y Verd fallecida en la villa y Corte de Madrid, de donde era vecina, el veinte y dos de Junio último, de veintey un años de edad, en estado de soltera, natural de esta ciudad, solicitada, por su madre D.^a Catalina Verd y Mayol, a fin de obtener a su favor la indicada declaración de herederos, juntamente con los demás hermanos de la finada D. Mariano, D. Andrés y D. Antonio Morell y Verd supuesto que su padre D. Pedro Morell y Verd le premurió en esta capital el día diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

Y en providencia de dos de los corrientes se ha mandado que se publiquen los edictos de que trata el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil expidiéndose para ello los correspondientes despachos.

En su virtud expido el presente edicto anunciando la muerte sin testar de la susodicha D.^a Francisca Morell y Verd y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma de Mallorca siete Enero de mil novecientos quince.—Antonio Bergali.—Ante mí—P. I. del Secretario don Antonio Tomás, Francisco Rabi, oficial auxiliar.

Núm. 196

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Partido, mediante providencia de hoy dictada a solicitud del Procurador D. Miguel Alejandro en representación de la Sociedad anónima de Ciudadela «Fomento Industrial y Agrícola» de Mallorca en la pieza de pruebas de los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue contra D. José Hernández Ferrer, fabricante de calzado, vecino que fué de la expresada Ciudad de Ciudadela, y en la actualidad ausente en ignorado paradero sobre pago de mil ciento treinta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, intereses y costas; por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cito por segunda vez a dicho D. José Hernández

Ferrer para que el día primero de Febrero próximo y hora de las doce comparezca en la Sala-audiencia del Juzgado de 1.^a Instancia de este Partido al objeto de absolver, bajo juramento indeclinorio las posiciones formuladas por la representación de la parte demandante, que fueron declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentase ni alegase justa causa que se lo impidiese.

Mahón 18 de Enero de 1915.—El Secretario, Juan Ripoll.

Núm. 203

Don Pedro Cerdó Carbonell, Juez municipal de la villa de Muro de Baleares.

Por el presente edicto, recaído en la comparecencia de hoy celebrada por este Tribunal municipal, en el juicio verbal civil, sigue Guillermo Bannasr Más, en concepto de administrador testamentario de la herencia de Antonia Capó Morey, contra Miguel Perelló y Perelló, de paradero ignorado, sobre pago de cuatrocientas noventa y ocho pesetas veinte y siete céntimos, se señala el día cinco de Febrero próximo a las diez horas para que dicho Perelló Perelló comparezca ante este Juzgado, a fin de absolver las posiciones que se presenten por la parte actora y sean pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarado confeso si deja de hacerlo.

Muro a diez y seis Enero de 1915.—Pedro Cerdó.—Gabriel Pujoll, Secretario.

Núm. 204

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil sigue por ante este Juzgado municipal, Guillermo Bannasr Más, en concepto de administrador testamentario de la herencia de Antonia Capó Morey contra Miguel Perelló, sobre pago de cantidad, queda acordado en providencia de hoy fecha requerir a dicho demandado, de ignorado paradero, para que dentro el término de seis días, presente ante esta secretaria los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dichos autos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento acordado, expido el presente en Muro a diez y seis Enero de mil novecientos quince.—Gabriel Pujoll, Secretario.—V.º B.º—Pedro Cerdó.

Núm. 205

REGIMIENTO DE INFANTERIA

M. HÓN N.º 63

El día 30 del actual, a las once, tendrá lugar en el patio del Cuartel que ocupa este Cuerpo, la venta en subasta oral y pública de una mula de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Mahón 17 Enero 1915.—El Teniente Coronel Mayor, Pablo del Ased.

Núm. 130

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA DE MALLORCA

Resumen de vendedores y precios de los artículos adquiridos por el Parque de Intendencia de Palma de Mallorca durante la primera quincena de Enero de 1915.

D. Miguel Rosselló, Buñola: Aceite 1'25 pesetas litro, carbón vegetal 12'75 pesetas quintal métrico, de cok 6'00 pesetas id., leña de tronco 3'20 pesetas id., en rama 2'50 pesetas id., y ceniza 0'10 pesetas kilogramo. D. Vicente Linares, Palma: Petróleo 0'75 pesetas litro. Señores Aizamorá hermanos, Palma: Cebada 27 pesetas quintal métrico. D. Mateo Jordá, Palma: Paja corta 11'50 pesetas quintal métrico y paja relleno 12'10 pesetas quintal métrico. D. José Pomar, Palma: Sal 4'50 pesetas quintal métrico y harina 1.^a, a 47'80 pesetas quintal métrico. D. Juan Bausá, Palma: Jabón 0'70 pesetas kilogramo.

Nota.—Los vendedores han de abonar los descuentos cargas y contribuciones reglamentarias y los gastos de acarreo eniregar y pasar.

Palma 15 de Enero de 1915.—El Director, Venancio Reico.

Núm. 156

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Se halla vacante en esta Universidad Literaria la plaza de Oficial mayor de la Secretaria general, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, creada por la vigente Ley de Presupuestos, la cual ha de proveerse en propiedad por concurso, en la forma establecida en el artículo 1.º del Real Decreto de 9 de Enero 1899.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas a este Rectorado en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta Oficial de Madrid*, hasta las catorce horas del en que termine.

Barcelona, 18 de Enero de 1915.—El Rector, Valentin Canalla.

Núm. 152

LA ECONOMICA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, y a los efectos del artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta General ordinaria, que se celebrará día 31 del corriente mes a las doce de la mañana en el domicilio social (Veri, n.º 3).

Los señores Accionistas para asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja Social con 24 horas de anticipación de la misma.

Palma 14 Enero de 1915.—El Presidente, Joaquín Guál.—El Secretario, Guillermo Borrás.

Núm. 197

FERROCARRILES DE MALLORCA

A partir del día 22 del actual hasta el día 22 de Mayo de 1915 queda abierto el pago del cuarto dividendo pasivo de las Obligaciones del Ferrocarril estratégico de Palma a Santañi, equivalente al 16 por 100 de su valor nominal ó sea la cantidad de ochenta pesetas por cada obligación.

Al propio tiempo se advierte a los Señores tenedores de dichas Obligaciones que de conformidad con lo estipulado en la base 5.º de la Emisión, quedarán incursos en el recargo del cinco por ciento por intereses de demora los que en 1.º de Febrero próximo no hayan hecho efectivo el importe del tercer dividendo pasivo.

Palma 21 de Enero 1915.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.—El Director General, Guillermo Meragues.

Núm. 198

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca a la Junta General de Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir a la Junta todos los Tenedores de diez acciones las cuales deberán ser depositadas en la Caja de esta Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones depositadas y servirá al accionista de resguardo hasta que terminada la Junta se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaria todos los días laborables, de diez a doce de la mañana desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince días anteriores a la Junta se pondrán de manifiesto a los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 21 de Enero de 1915.—El Presidente, Juan Marqués.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA